

Distr. general 6 de septiembre de 2010 Español Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Grupo de trabajo anterior al período de sesiones 48º período de sesiones 17 de enero a 4 de febrero de 2011

# Lista de cuestiones y preguntas relacionadas con el examen de los informes periódicos

## **Bangladesh**

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Bangladesh (CEDAW/C/BGD/6-7).

## Marco legislativo, definición de discriminación, reservas

- 1. Bangladesh mantiene sus reservas al artículo 2 y al párrafo 1 c) del artículo 16 de la Convención, a pesar de que el Comité le recomendó (véase A/59/38, segunda parte, párr. 236) que acelerara la adopción de una decisión sobre la retirada de las restantes reservas a la Convención dentro de un plazo específico. En el párrafo 68 del informe se indica que se está considerando el retiro de las reservas. Sírvanse indicar cuándo se tomará una decisión al respecto.
- 2. En sus anteriores observaciones finales, el Comité pidió al Estado parte que ajustara la definición de la discriminación a lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención y que ampliara su responsabilidad de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer para abarcar la discriminación por parte de agentes privados, de conformidad con el artículo 2 de la Convención (véase A/59/38, segunda parte, párr. 238). Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para aplicar esta recomendación.

#### Acceso a la justicia

3. En el párrafo 294 del informe se afirma que para prevenir la violencia contra la mujer es necesario un sistema o mecanismo que tenga en cuenta el género, y que es esencial otorgar un acceso efectivo a la justicia. ¿Qué sistemas o mecanismos se han establecido para otorgar a las mujeres acceso a la justicia, no sólo cuando se producen casos de violencia, sino con respecto a todos los ámbitos abarcados por la Convención?

## Integración de las cuestiones de género

4. En el párrafo 175 del informe se afirma que el Ministerio de Finanzas tomó la iniciativa de desglosar por género los presupuestos de cuatro ministerios importantes, y que se tiene previsto extender esta iniciativa a otros ministerios en el futuro. ¿Qué efecto ha tenido el desglose por género de los presupuestos en esos cuatro ministerios, y cuándo se hará extensivo este método a otros ministerios?

#### Violencia contra la mujer

- 5. Estudios recientes indican que el 49% de las mujeres que han contraído matrimonio alguna vez han sufrido actos de violencia física a manos de sus maridos, y que las mujeres que pagan una dote para casarse tienen más probabilidades de sufrir este tipo de actos que las mujeres que contraen matrimonio sin mediar petición de dote. Aunque hay leyes nacionales al respecto, como la Ley de prohibición de dotes (1980), la Ley de prevención de actos de crueldad contra las mujeres y los niños (2000, enmendada en 2003) o la Ley de represión del delito de agresión con ácido (2002, enmendada en 2006), ¿qué medidas se han adoptado para la aplicación efectiva de estos instrumentos? ¿Conocen las mujeres las disposiciones de estas leyes? ¿Saben dónde pueden denunciar su infracción?
- 6. En el párrafo 89 del informe se indica que se iba a presentar al Parlamento en su período de sesiones de enero de 2010 el proyecto de ley sobre la violencia doméstica (prevención y protección) (2009). Sírvanse informar de la situación en que se encuentra el proyecto de ley actualmente. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre sus disposiciones más importantes.
- 7. En su párrafo 90, el informe hace alusión a un fallo histórico del Tribunal Superior en un caso sobre acoso sexual y a las directrices formuladas por ese Tribunal sobre las medidas que deben aplicarse en casos de acoso sexual. Sírvanse facilitar más datos sobre las directrices. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño para elaborar una ley sobre el acoso sexual, como pidió el Tribunal?

## Estereotipos y prácticas tradicionales nocivas

- 8. En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por la persistencia de prácticas tradicionales y culturales, como la poligamia o el matrimonio de niños, que afectan negativamente al ejercicio por la mujer de sus derechos (véase A/59/38, segunda parte, párrs. 245 y 257). El Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales (CRC/C/BGD/CO/4, párr. 67) también hizo alusión a las prácticas tradicionales nocivas, entre ellas la de obligar a las niñas a contraer matrimonio de forma precoz, y al hecho de que estas prácticas suelen dar lugar a actos de violencia de género. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para modificar o eliminar estas prácticas y para atender las preocupaciones de ambos Comités.
- 9. ¿De qué manera las actividades y los programas a que se alude en el párrafo 110 del informe incitan a los varones a modificar sus actitudes y costumbres estereotipadas respecto del papel y la función de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad? ¿Se dispone de alguna evaluación realizada gracias al sistema de examen mensual de avances y presentación trimestral de informes que permita medir los logros iniciales, si los ha habido, de estos proyectos?

**2** GE.10-44832

## Trata de personas y explotación sexual en la prostitución

- 10. ¿Qué resultados han obtenido el comité interministerial/interinstitucional y el comité nacional de coordinación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales para combatir la trata de personas?
- 11. Sírvanse informar con detalle del "proyecto de directrices sobre lucha contra la trata de personas" que se envió a las misiones de Bangladesh en el exterior y al que se hace referencia en el párrafo 99 del informe. En relación con lo señalado en el párrafo 100 del informe, sírvanse describir con mayor detenimiento la labor de coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Embajada de los Estados Unidos para encarar mejor el problema de la trata de personas.

#### Educación

- 12. En su declaración conjunta sobre el agua y el saneamiento y sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (Dhaka, 10 de diciembre de 2009), la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento y la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza se mostraron preocupadas por la elevada tasa de abandono escolar de las alumnas, y alentaron al Estado parte a mejorar la formación impartida a los docentes y a lograr una mayor participación de las mujeres en la enseñanza superior. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte en respuesta a esas cuestiones?
- 13. Sírvanse indicar si se ha ultimado la Nueva política de educación de 2009 mencionada en el párrafo 111 del informe. Expliquen qué estereotipos y actitudes referidos a las mujeres existen en el país, y si se aprobará un plan de estudios específico en el marco de la Nueva política de educación para hacer frente a estos problemas.
- 14. En el párrafo 18 del informe se afirma que existen diferencias en la calidad de enseñanza que se imparte en zonas rurales y la que se imparte en zonas urbanas, y que sigue habiendo una brecha de género en los niveles de educación técnica/vocacional y terciaria. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para aumentar la calidad de la enseñanza en las zonas rurales y para colmar la brecha de género en los niveles de educación técnica/vocacional y terciaria?

## **Empleo**

- 15. En cuanto a la Ley sobre el trabajo de Bangladesh de 2006 a que se alude en el párrafo 43 del informe, sírvanse especificar qué protección reciben las mujeres contra el acoso sexual.
- 16. Respecto del párrafo 124 del informe, que se incluye en respuesta a las anteriores observaciones finales del Comité, sírvanse informar sobre los mecanismos existentes para velar por la aplicación de la Ley sobre el trabajo de Bangladesh de 2006. ¿También tienen derecho a una licencia por maternidad de 16 semanas las empleadas del sector privado?
- 17. En la página 93 del informe se señala que las mujeres perciben tan sólo un 58,2% de lo que ganan los hombres, y que la brecha salarial se debe en parte a las actitudes sociales y a las diferencias en el nivel educativo y la formación. ¿Qué se está haciendo para resolver esta situación?

GE.10-44832

#### Salud

- 18. El párrafo 63 de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño dice lo siguiente: "Las cuestiones que generan urgente preocupación para la salud de los adolescentes son las derivadas de la violencia contra las niñas y los matrimonios precoces, así como la desnutrición, el acceso a la educación y los servicios e instalaciones de salud, lo que incluye instalaciones sanitarias separadas y adecuadas en las escuelas. El Comité también está preocupado por las deficiencias de las instalaciones y servicios de asesoramiento para salud mental y salud reproductiva de los adolescentes." Sírvanse informar con detalle de las disposiciones adoptadas para atender estas preocupaciones y para elaborar políticas de salud progresistas que presten una atención particular a las adolescentes. ¿Disponen ya las adolescentes de instalaciones sanitarias separadas?
- 19. Con respecto al párrafo 20 del informe, sírvanse explicar si los servicios de salud ofrecidos por las clínicas comunitarias son adecuados, accesibles y asequibles. ¿Hay clínicas comunitarias en las zonas rurales? Sírvanse informar sobre el funcionamiento de los comités de salud de las aldeas y sobre su influencia en el acceso de las mujeres a los servicios de salud en las zonas rurales.
- 20. En el párrafo 19 del informe se afirma que la tasa de mortalidad materna bajó de 3,65 por cada 1.000 nacidos vivos en 2004 a 3,51 en 2007, pero no se facilita más información sobre la situación actual. Sírvanse aportar datos sobre las tasas de mortalidad materna desglosados atendiendo al carácter urbano o rural de la zona y a la minoría o pueblo indígena a que pertenezcan las madres.

## Vida económica y social

- 21. En la introducción del informe se alude a la reducción de la pobreza femenina por medio del apoyo a iniciativas de pequeñas y medianas empresas y mediante la concesión de créditos con facilidades de pago. ¿Hay datos que reflejen los logros, si los hay, de estas iniciativas financieras? ¿También resultan accesibles estas iniciativas para las mujeres de las zonas rurales, de origen étnico y de otras minorías? Sírvanse indicar cuántas mujeres han sido beneficiarias de este plan, desglosando las cifras atendiendo al carácter urbano o rural de la zona y a la minoría o grupo étnico a que pertenezcan las mujeres. Sírvanse también comentar la tasa de éxito en la creación de cooperativas y en la formación para el desarrollo de competencias.
- 22. ¿Se dispone de datos para medir los logros de los programas de pensiones para viudas y para personas de edad, de asignaciones por maternidad y para madres en el período de lactancia y de pensiones para personas con discapacidad?
- 23. Con respecto al párrafo 22 del informe, ¿de qué manera se están incorporando consideraciones de género en la información y las facilidades de mercado que se brindan a las mujeres para actividades agrícolas y no agrícolas?

## Igualdad ante la ley y en materias civiles

- 24. Sírvanse aclarar si, en virtud de la Ley de ciudadanía (enmienda) de 2009 a que se hace referencia en el párrafo 85 del informe, una mujer puede transmitir su ciudadanía a su marido extranjero.
- 25. En su párrafo 143, el informe señala que se está considerando la promulgación de la Ley sobre restricciones relativas al matrimonio de menores de 2002. Sírvanse explicar la demora del Estado parte en aprobar el proyecto de ley.

**4** GE.10-44832

26. En cuanto a las leyes del Estado sobre la propiedad, sírvanse indicar si las mujeres tienen derecho a administrar propiedades sin que ningún hombre tenga que intervenir o dar su consentimiento, independientemente de si la mujer es soltera o casada y de si los bienes fueron adquiridos durante el matrimonio o con anterioridad a éste. Sírvanse informar también de toda restricción al derecho de la mujer a administrar propiedades y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a esas restricciones.

## Mujeres de edad, de zonas rurales y otros grupos de mujeres desfavorecidas

27. En el informe falta información sobre la situación de las mujeres de zonas rurales y de otros grupos de mujeres desfavorecidas, entre ellas las mujeres de edad. Sírvanse informar sobre la situación de estas mujeres en lo relativo a su acceso a la salud, la educación y las prestaciones sociales, así como a las demás esferas abarcadas por la Convención.

## Mujeres indígenas y mujeres pertenecientes a minorías

28. En el informe no se aporta información alguna sobre la situación de las mujeres indígenas y las mujeres pertenecientes a minorías, en especial las que viven en Chittagong Hills. Sírvanse facilitar información sobre su acceso a las tierras y a los servicios sociales.

## Matrimonio y relaciones familiares

29. En el párrafo 114 del informe se menciona que la segunda Estrategia Nacional de reducción acelerada de la pobreza contiene, entre las medidas de política para el período en curso, la aprobación de un Código Unificado de Familia. ¿Qué medidas se han adoptado para la elaboración del proyecto de ley? Asimismo, sírvanse dar más detalles sobre la Ordenanza de Justicia de Familia de 1985, explicar sus elementos e indicar por qué no se aplica a todos los ciudadanos del país.

GE.10-44832 5